



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-279/2018.

ACTOR: GASPAR MARTÍNEZ
LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
279/2018

ACTOR: GASPAR MARTÍNEZ
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal que guarda el juicio ciudadano citado al rubro.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Requerimiento. De la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, por lo que de conformidad con los artículos 373, del Código Electoral local, 37, fracción II, 109 y 131, incisos a), c) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se requiere al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz:

- a. Remita copia certificada del presupuesto de egresos aprobado de dos mil diecinueve, con sus respectivos anexos.
- b. Informe si en el presupuesto aprobado para el dos mil diecinueve se consideró el pago de algún concepto de remuneración para

Agentes Municipales, en específico de la Congregación La Balsa, perteneciente a dicho Municipio.

Lo anterior, se deberá remitir a este Tribunal Electoral en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto. En el entendido que, de no cumplir con lo requerido, se les impondrá alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz; por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral. Lo anterior, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral; y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO
JOSE OLIVEROS RUIZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
ANA CECILIA LOBATO TAPIA
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ